



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Radicado No. 20225741208491

Fecha: 18-07-2022



Inspección 7b Distrital de Policía - Localidad de Bosa

Bogotá, D.C.

Página 1 de 1

Señor(a)

Propietario(a) establecimiento de comercio "FONDA PAISA SANTO SORBO"

Transversal 78 C No. 69 D - 03 Sur

Ciudad

Asunto: **Citación Audiencia Pública para el 04 de agosto 2022 a las 2:30 p.m.**

Referencia: Expediente No. 2021574490100852E

Comportamiento: Artículo 92 Ley 1801 de 2016. Requisitos para cumplir actividades económicas.

Lugar: Inspección 7B - Carrera 81 D No. 59 A - 59 Sur - Casa de Justicia Bosa

Respetado (a) Señor (a):

De manera comedida se le solicita comparecer a la audiencia pública que se realizará de conformidad con el Artículo 223. Trámite de Proceso Verbal Abreviado, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Para esta audiencia le asiste el deber de traer consigo, las pruebas que se enuncian a continuación de conformidad al artículo 87, ley 1801 de 2016, actual Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana: **Requisitos para cumplir actividades económicas. Es obligatorio, para el ejercicio de cualquier actividad: comercial, industrial, de servicios, social, cultural, de recreación, de entretenimiento, de diversión; con o sin ánimo de lucro, o que, siendo privadas, trasciendan a lo público; que se desarrolle o no a través de establecimientos abiertos o cerrados al público, además de los requisitos previstos en normas especiales, cumplir previamente a la iniciación de la actividad económica los siguientes requisitos:**

1. Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá.
2. Concepto Sanitario.
3. Pago derechos de autor.
4. Concepto de Bomberos

Igualmente, se le informa que de conformidad con el parágrafo 1 de la norma anteriormente citada, si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base a las pruebas allegadas.

Cordialmente,

Ruth Emilia Acuña Guerrero

Inspectora 7B Distrital de Policía

Christian Camilo Montaña Posas
C.C. 1000135726
21/07/2022



